

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0101-M-GD**

**Ambato, 17 de abril de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Cbo. Christian Andrés Martínez Ortiz  
**Coordinador Administrativo (e)**

**ASUNTO:** REFORMAR AL PAC

De mi consideración

Con el propósito de atender las necesidades presentadas en la Dirección de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego pongo a su consideración el siguiente informe de solicitud de reforma del PAC:

**1. ANTECEDENTES.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con memorando Nro. CBA-PRV-2024-0087-M-GD de fecha 05 de abril de 2024 se solicita al Analista de Proyectos y Planificación verificar si tendrá afectación en el POA, la reforma al PAC propuesta en dicho memorando.

Mediante memorando N° CBA-PLN-2024-0054-M-GD de fecha 8 de abril de 2024 suscrito por el Ing. Diego Lagos (Analista de proyectos y planificación Institucional) indica “La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

**2. BASE LEGAL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0101-M-GD**

**Ambato, 17 de abril de 2024**

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS “Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

**REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PA C.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal: 2. – Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. - El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)”

**3. OBJETIVO**

Establecer la reforma PAC para el proceso " **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0101-M-GD**

**Ambato, 17 de abril de 2024**

**CBA”**

**4. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC**

**PAC ACTUAL**

NRO.CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	VALOR	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL	CUATRIMESTRE
I	491130091	Bien	Subasta inversa electrónica	840105	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA	4	Unidad	51600,00			C1

**PAC SOLICITADO**

NRO.CPC	T. COMPRA	PROCEDIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. MEDIDA	VALOR	AUMENTO	DISMINUCION	TOTAL	CUATRIMESTRE
I	491130091	Bien	Subasta inversa electrónica	840105	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS EQUIPADAS PARA LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL CBA	5	Unidad	51600,00			C1

**5. JUSTIFICACIÓN**

En el área de Prevención de Incendios e Ingeniería del Fuego, para la emisión de los permisos de funcionamiento se realizan las inspecciones en cada uno de los locales comerciales del cantón Ambato, ya que de acuerdo a las solicitudes ingresadas cada uno de los señores inspectores debe realizar entre 15 y 20 inspecciones diarias, de los ocho inspectores que se dispone cinco utilizan las unidades motocicletas por mayor facilidad de movimiento y ahorro en tiempo, en el Departamento de Prevención se cuenta solo con tres motos las mismas que son del año 2013, se ha solicitado a Compañías en calidad de préstamo una cuarta y quinta motocicleta las mismas que es de iguales características para continuar con nuestra labor y evitar retrasos y molestias en los usuarios.

De acuerdo al informe presentado por el Ing. Lenin Bayas, técnico de mantenimiento vehicular del CBA, da a conocer que nuestras unidades motocicletas ya han cumplido con su vida útil de acuerdo a la “Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas Vida Útil La Propiedad, Planta y Equipo destinada a actividades administrativas, productivas o arrendadas a terceros, se depreciarán por el período durante el cual se espera que el activo esté disponible para su uso; o bien por el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo”, que en el apartado NTCG11. “Propiedad Planta y Equipo” literal 33 se desprende que la **vida útil de vehículos es de 5**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0101-M-GD**

**Ambato, 17 de abril de 2024**

**años.**

En este sentido, las unidades motocicletas por su normal funcionamiento han empezado a presentar fallas, fugas de aceite y deterioro general en su estructura, por lo que constantemente son enviadas a mantenimiento y según el daño presentado se demora días en estar nuevamente operativas lo que provoca el retraso o acumulación de trabajo en los otros inspectores y el malestar ciudadano que requiere de este trámite y le toca volver a ingresar la información para solicitar una nueva inspección.

Por lo expuesto, y conscientes de seguir creciendo en la buena imagen institucional y nuestro trabajo profesional, se plantea cambiar la cantidad a adquirirse de 4 a 5 motocicletas por la necesidad existente y que debido a que al adquirir una motocicleta más no afectara al presupuesto asignado.

**6. SOLICITUD**

Solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, anticipo mi agradecimiento y me suscribo

Atentamente,  
**ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA**

Fredy Vicente Ledesma Barcenas  
Cap. (B) Ing.  
**DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS E INGENIERÍA DEL FUEGO  
(E)**

	<b>CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO</b>	CÓDIGO: <a href="#">CBA-DTH-DIN-REG-006</a>
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: <a href="#">02</a>

**Memorando Nro. CBA-PRV-2024-0101-M-GD**

**Ambato, 17 de abril de 2024**

Referencias:

- CBA-PRV-2024-0095-M-GD

Anexos:

- CBA-PLN-2024-0054-M-GD.pdf

- CBA-PRV-2024-0087-M-GD.pdf

- F-VEH-2023-0030-M-GD ESTADO MECÁNICO Y VIDA ÚTIL MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN..pdf

- F-VEH-2024-0012-M-GD ESTADO MECÁNICO Y VIDA ÚTIL MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN..pdf

Copia:

Sra. Lcda Mónica Germania Rodríguez Ortiz  
**Secretaría de Operaciones**

NUT: CBA-2024-1554

